

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 28 de abril de 2014, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 02/2014 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería, que se hace público con el siguiente contenido:

Altas en Aplicaciones de Gastos**- Inversiones financieramente sostenibles:**

<i>A.P.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
933 62200	Sistema de Seguridad, Centro Polivalente Juvenil	11.500,00
155 61900	Saneamiento y pavimentación acceso instalaciones deportivas	10.100,00
	Total	21.600,00

- Gastos no financieros:

<i>A.P.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
241 13100	Fomento del Empleo	160.000,00
	Total	160.000,00
	Total General	181.600,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 1 de junio de 2014.– El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 1594

BOPSO-67-13062014